

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con Garantía Real, informándole que el vocero judicial de la parte demandante presentó actualización a la liquidación del crédito.

El término del traslado de la liquidación del crédito transcurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 10, 11, 12 de octubre de 2023.

Término dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Al respecto le informo que revisada la liquidación del crédito por la Secretaría del Juzgado la misma se encuentra ajustada a los presupuestos de Ley.

Sírvase proveer

Angelly Johana Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 341

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados:	José Uriel Giraldo Cuartas
Radicado:	17433 40 89 001 2017 00111 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede y de lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante al presente proceso, correspondiente a capital e intereses moratorios.

En la providencia del 25 de abril de 2018, se hizo relación sobre las sumas adeudadas por intereses corrientes y otros conceptos que no tienen cambio alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 151
Fecha: 23 de octubre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126e0e62a0646e34a531bc01bdae9fcd898bd8ab19119816a61d5901117608c7**

Documento generado en 20/10/2023 03:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>